

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-40-89-001-2023-00036-00

Chinácota, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por FREDI ARMANDO SALAZAR CARRERO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE PEDRO ANAYA MORA que lo son NATIVIDAD CARRERO DE ZAPATA, PABLO ANAYA CARRERO, VIRGINIA ANAYA CARRERO DE GUTIERREZ, JOAQUIN ANAYA CARRERO, ANTONIO ANAYA CARRERO, BENITO ANAYA CARRERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANAYA MORA, convocando a PERSONAS INDETERMINADAS, lo solicitado por las herederas del demandado heredero determinado BENITO ANAYA MORA quienes son NANCY OMAIRA ANAYA CARRERO, MARIA LEONOR ANAYA CARRERO, GLADYS MARITZA ANAYA CARRERO, FANNY MIREYA ANAYA CARRERO, NUBIA MARLENE ANAYA CARRERO y MARTA ANAYA CARRERO en el sentido de tenerlas como parte corriéndoles el respectivo traslado, dado que este falleció, para lo cual allegan el correspondiente registro civil de defunción.

Revisado el documento referido, se tiene que el heredero determinado de PEDRO ANAYA MORA, que lo es BENITO ANAYA CARRERO falleció el 10 de agosto de 2015.

Antes de resolver lo pertinente, se requiere a las interesadas allegar el registro civil de nacimiento de BENITO ANAYA CARRERO para acreditar parentesco de hijo para con PEDRO ANAYA MORA.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez